

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00063 00

Vista la documental que antecede 96Contestaionreforma.pdf), el despacho dispone,

- 1.- Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado José Pablo Saffon Cuartas mediante apoderado contesto la reforma de la demanda, y formulo excepciones de mérito.
- 2.- De otra parte, con relación las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva, se ordena correr traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días de conformidad con el artículo 370 del C.G. del P.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 59 de fecha 20 de abril de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

L.L

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3e44df42ef91efb6d663ff2b7a93c6087cb290c55f8b1b53a653dcb16393d17**

Documento generado en 18/04/2023 09:12:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>